

Séptima Sesión Ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del seguimiento a la Implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla.

Siendo las 10:00 horas del día 30 de noviembre de 2021, a través de videoconferencia se reunieron las y los integrantes del Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud de AVGM para el Estado de Puebla en términos del artículo 23 fracción I de la Ley General de Acceso con relación al artículo 36 de Reglamento de la Ley General de Acceso de conformidad con el siguiente-----

----- **ORDEN DEL DIA** -----

I.- Bienvenida; **II.-** Seguimiento a la elaboración del Dictamen del GIM; **III.-** Asuntos Generales, y **IV.-** Acuerdos. -----

----- **ACUERDOS** -----

Primero. - Quienes integran el GIM aprueban las siguientes categorías para realizar la dictaminación de cada una de las medidas:

1. Las medidas se considerarán como **no cumplidas** cuando i. No presentó información alguna; ii. Señalaron acciones realizadas como la medida lo establece, pero sin evidencias que den soporte de que se hayan implementado; iii. Las acciones realizadas no se relacionan con lo establecido en la medida, y iv. Las acciones presentadas son mínimas.
2. Las medidas se considerarán como **en proceso de cumplimiento** cuando i. Acciones que se relacionan de forma directa con la medida y que, por la naturaleza, requieren de mayor tiempo para su implementación.
3. Las medidas se considerarán como **cumplidas** cuando las acciones atienden directa e íntegramente lo establecido en la medida. Asimismo, se garantiza su continuidad a través de la institucionalización de la misma.

Segundo. - Quienes integran el GIM acordaron la siguiente dictaminación por medida:

Medidas	Dictaminación
Primera Medida de Prevención. Consolidar el funcionamiento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, definir las bases de coordinación para integrar a las autoridades municipales a dicho sistema y difundir los alcances y avances realizados en la materia.	Por unanimidad el resolutivo se encuentra en proceso de cumplimiento .
Segunda Medida de Prevención. Promover a nivel municipal el diseño de políticas públicas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, con base en los resultados de los diagnósticos estatales realizados con perspectiva de género respecto a todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas.	Por unanimidad el resolutivo se encuentra en proceso de cumplimiento .
Tercera Medida de Prevención. Consolidar el Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres con el fin de instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos y en lo inmediato generar la vinculación de datos con el Banavim.	Por mayoría la medida se encuentra no cumplida . La posición minoritaria fue de la SIS, quien propuso que la medida se encontraba en

Séptima Sesión Ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del seguimiento a la Implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla.

Medidas	Dictaminación
	proceso de cumplimiento con recomendaciones específicas.
Cuarta Medida de Prevención. Establecer directrices adecuadas de difusión que contribuyan a visualizar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades, y a fomentar el respeto a la dignidad de las mujeres.	Por unanimidad la medida se encuentra no cumplida .
Quinta Medida de Prevención. Supervisar que los medios de comunicación en la realización de sus funciones favorezcan la erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, para fortalecer el respeto a los derechos fundamentales y la dignidad de las mujeres y niñas.	Por unanimidad la medida se encuentra no cumplida .
Sexta Medida de Prevención. Fortalecer el Observatorio de Violencia de Género en Medios de Comunicación y generar una estrategia que permita incorporar sus recomendaciones en los medios de comunicación del Gobierno del Estado.	Por unanimidad la medida se encuentra no cumplida .
Séptima Medida de Prevención Profesionalizar y capacitar en materia de derechos fundamentales a las y/o los servidores públicos encargados de las áreas de procuración de justicia, seguridad pública y demás que tengan a su cargo las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas.	Por unanimidad la medida se encuentra en proceso de cumplimiento .
Octava Medida de Prevención. Generar e impartir cursos especializados en materia de actuación e investigación y juzgamiento de los delitos de feminicidio, desaparición de personas, especialmente mujeres y niñas, que permitan dejar evidencia de su aprovechamiento e implementación dirigidos a personal de la Fiscalía General del Estado y operadores jurídicos estatales.	Por unanimidad la medida se encuentra en proceso de cumplimiento .
Novena Medida de Prevención. Generar campañas permanentes, de alcance estatal, interculturales, incluyentes, disuasivas, reeducativas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal y municipal, con el fin de dar a conocer a la población en general los derechos de las mujeres y niñas, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia.	Por unanimidad la medida se encuentra en proceso de cumplimiento .
Décima Medida de Prevención. Dotar a la entidad federativa y sus municipios del marco normativo suficiente para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, en este sentido se deberá revisar y analizar exhaustivamente la legislación estatal y municipal vigente a efecto de armonizar dichas disposiciones con en el marco normativo nacional e internacional de los derechos humanos de las mujeres.	Por unanimidad la medida se encuentra en proceso de cumplimiento .
Décima Primera Medida de Prevención. Formular y aplicar programas que permitan establecer una cultura de no violencia, de paz y resolución pacífica de conflictos, en todos los niveles educativos con mayor énfasis en la	Por unanimidad la medida se encuentra en proceso de cumplimiento .

Séptima Sesión Ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del seguimiento a la Implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla.

Medidas	Dictaminación
educación indígena, que incluya los sectores público y privado. A través del diseño de una estrategia de educación con perspectiva de género e interculturalidad que tenga como objetivo sensibilizar y concientizar al personal directivo y docente, así como al alumnado, madres y padres de familia sobre la problemática social de la violencia contra las mujeres.	
Décima Segunda Medida de Prevención. Generar y dar seguimiento a los lineamientos o elementos base para la elaboración de Protocolos para la prevención, detección, atención, erradicación y en su caso, sanción, a los casos de discriminación, maltrato, acoso y violencia escolar, así como de acoso y hostigamiento sexual al interior de las instituciones educativas de cualquier nivel.	Por unanimidad la medida se encuentra en proceso de cumplimiento.
Décima Tercera Medida de Prevención. Difundir entre la comunidad educativa las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres y niñas, así como dotar de herramientas teóricas y prácticas al personal docente de los centros educativos para detectar y canalizar de manera efectiva y urgente casos de niñas y adolescentes que se encuentren en situación de violencia.	Por unanimidad la medida se encuentra en proceso de cumplimiento.
Décima Cuarta Medida de Prevención. Aplicar de manera efectiva la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención (NOM-046), y generar los mecanismos de difusión necesarios que permitan a las mujeres conocer y acceder de manera eficaz a los servicios de salud y justicia bajo la perspectiva de dicha Norma.	Por unanimidad la medida se encuentra en proceso de cumplimiento.
Décima Quinta Medida de Prevención. Fortalecer la estrategia para eliminar las conductas violentas de las personas agresoras que permita garantizar la atención reeducativa vinculada a la política de acceso a la justicia establecida en la Ley General de Acceso de las Mujeres.	Por unanimidad la medida se encuentra en proceso de cumplimiento.
Décima Sexta Medida de Prevención. Fortalecer (con recursos económicos, materiales y humanos) a las instituciones involucradas en la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia en contra de las mujeres. En particular, los Centros de Justicia para las Mujeres y las agencias del ministerio público en aquellas zonas donde existe mayores índices de violencia y menores recursos humanos y materiales, poniendo especial atención en que estos sean accesibles también para mujeres indígenas.	Por unanimidad la medida se encuentra en proceso de cumplimiento.
Décima Séptima Medida de Prevención. Garantizar el conocimiento, implementación, evaluación y mejora del Protocolo de Atención Integral de Casos de Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos Municipal y Estatal Basado en la NOM 046-SSA2-2005 en el Estado de Puebla; el Protocolo para la investigación, preparación a juicio y juicio de los delitos en materia de Trata de Personas; el	Por unanimidad la medida se encuentra en proceso de cumplimiento.

Séptima Sesión Ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del seguimiento a la Implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla.

Medidas	Dictaminación
<p>Protocolo para Proteger y Asistir a Víctimas de Trata de Personas en Puebla; el Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio para el Estado Libre y Soberano de Puebla en el Sistema Penal Acusatorio; el Protocolo de Investigación de Delitos Sexuales; el Protocolo de Operación para Atender la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Puebla, así como desarrollar estrategias de comunicación e información para el personal de las dependencias, organizaciones de la sociedad civil y personas que atiendan o trabajen directamente con mujeres víctimas de violencia.</p>	
<p>Primera Medida de Seguridad. Georreferenciar los delitos cometidos en contra de las mujeres, particularmente, de los feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual, desaparición y trata de mujeres y niñas y sus tentativas, con la finalidad de generar políticas públicas de prevención focalizadas para la erradicación de la violencia contra las mujeres</p>	<p>Por unanimidad la medida se encuentra en proceso de cumplimiento.</p>
<p>Segunda Medida de Seguridad. Consolidar los informes remitidos por las instancias públicas de manera periódica al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos de Trata de Personas, el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, y el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	<p>Por unanimidad la medida se encuentra en proceso de cumplimiento.</p>
<p>Tercera Medida de Seguridad. Identificar, a partir de la estadística de incidencia delictiva los factores de infraestructura que requieran atención en sus diversas modalidades, y desarrollar un programa de intervención urbana y rural dirigido a la disminución de los espacios de riesgo para las niñas y mujeres en el espacio público.</p>	<p>Por mayoría la medida se encuentra no cumplida.</p> <p>La posición minoritaria fue de Inmujeres, CNDH y la SIS, quienes propusieron que la medida se encontraba en proceso de cumplimiento.</p>
<p>Cuarta Medida de Seguridad. Garantizar la aplicación del Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia emitido por la Fiscalía General del Estado de Puebla y capacitar en la materia a las y los servidores públicos u operadores jurídicos facultados para su emisión, con la finalidad de sensibilizarlos y dotarlos de herramientas para que, desde su quehacer institucional puedan proporcionar a las mujeres que viven violencia, de una manera sensible y acorde a la situación particular, las medidas adecuadas y necesarias para protegerlas.</p>	<p>Por unanimidad la medida se encuentra en proceso de cumplimiento.</p>
<p>Quinta Medida de Seguridad. Fortalecer la emisión, seguimiento, evaluación de riesgo y registro de medidas de prevención y órdenes de protección involucrando a los cuerpos de policía de proximidad, fiscalía, centro de justicia y poder judicial, a partir de la coordinación institucional.</p>	<p>Por unanimidad la medida se encuentra en proceso de cumplimiento.</p>

Séptima Sesión Ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del seguimiento a la Implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla.

Medidas	Dictaminación
<p>Sexta Medida de Seguridad Monitorear a través de la coordinación estatal del número 911 el comportamiento de los hechos de violencia reportados por mujeres y niñas, prioritariamente en los municipios señalados en la presente resolución. En este sentido dicha coordinación deberá remitir un informe periódico a los municipios y sistema estatal respecto de las llamadas recibidas.</p>	<p>Por unanimidad la medida se encuentra en proceso de cumplimiento.</p>
<p>Séptima Medida de Seguridad. Fortalecer y crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de violencia en la entidad federativa. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.</p>	<p>Por unanimidad la medida se encuentra en proceso de cumplimiento.</p>
<p>Octava Medida de Seguridad. Crear y fortalecer agrupaciones estatales y municipales especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente y actuar coordinadamente entre ellas, su personal deberá estar capacitado para llevar a cabo sus funciones con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres.</p>	<p>Por unanimidad la medida se encuentra en proceso de cumplimiento.</p>
<p>Novena Medida de Seguridad. Diseñar e implementar un modelo único de atención integral para las mujeres víctimas de violencia, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos de las mujeres. Dicho modelo habrá de establecer la actuación de cada una de las instancias que proporcionan servicios a mujeres víctimas de violencia y asegurar que esta se realice con debida diligencia en coordinación con las dependencias estatales y municipales.</p>	<p>Por unanimidad la medida se encuentra cumplida.</p>
<p>Décima Medida de Seguridad. Crear y fortalecer albergues, casas de medio camino y refugios para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos garantizando su cobertura y enfoque diferencial y especializado.</p>	<p>Por unanimidad la medida se encuentra en proceso de cumplimiento.</p>
<p>Décima Primera Medida de Seguridad Asegurar y verificar que los Subsidios, Fondos y Programas Federales que contribuyen a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres sean ejercidos y distribuidos con estricto apego a las necesidades identificadas en materia.</p>	<p>Por mayoría la medida se encuentra no cumplida. La posición minoritaria fue de la SIS, que propuso que la medida se encontraba en proceso de cumplimiento.</p>
<p>Primera Medida de Justicia y Reparación. Establecer las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad los casos de violencia contra las mujeres principalmente los de Femicidio, Desaparición y Trata de mujeres y niñas, eliminando cualquier</p>	<p>Por unanimidad la medida se encuentra en proceso de cumplimiento.</p>

Séptima Sesión Ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del seguimiento a la Implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla.

Medidas	Dictaminación
conducta o práctica de revictimización, libre de estereotipos y prejuicios de conformidad con el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso.	
Segunda Medida de Justicia y Reparación. Definir los mecanismos de supervisión y sanción a servidoras y servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El Gobierno del Estado de Puebla deberá dar continuidad a los procesos iniciados por posibles omisiones de éstos en la integración de carpetas de investigación de conformidad con el artículo 26 fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso.	<p>Por mayoría la medida se encuentra no cumplida.</p> <p>La posición minoritaria fue de la SIS, que propuso que la medida se encontraba en proceso de cumplimiento.</p>
Tercera Medida de Justicia y Reparación. Elaborar planes individualizados de reparación integral del daño. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley General de Acceso, Ley General de Víctimas, y la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.	<p>Por mayoría la medida se encuentra no cumplida.</p> <p>La posición minoritaria fue de la SIS, que propuso que la medida se encontraba en proceso de cumplimiento.</p>
Cuarta Medida de Justicia y Reparación. Generar una estrategia que permita garantizar a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio y víctimas directas o indirectas recibir servicios integrales de atención temprana y garantizar los servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados, así como de educación y alimentación.	<p>Por mayoría la medida se encuentra no cumplida.</p> <p>La posición minoritaria fue de la SIS y CNDH, que propusieron que la medida se encontraba en proceso de cumplimiento.</p>
Quinta Medida de Justicia y Reparación. Elaborar un protocolo de atención integral para menores víctimas directas o indirectas de violencia de género, dicho protocolo habrá de considerar el interés superior de la niñez para el otorgamiento de la patria potestad, tutela, guarda y custodia.	<p>Por mayoría la medida se encuentra en proceso de cumplimiento.</p> <p>La posición minoritaria fue de la SIS, que propuso que la medida se encontraba cumplida.</p>
Sexta Medida de Justicia y Reparación. Realizar un diagnóstico de las capacidades institucionales en el ámbito de los servicios periciales y médico forenses, con el propósito de identificar las carencias en el ámbito de la investigación médico forense para atender su fortalecimiento.	<p>Por mayoría la medida se encuentra no cumplida.</p> <p>La posición minoritaria fue de la SIS, que propuso que la medida se encontraba en proceso de cumplimiento.</p>
Séptima Medida de Justicia y Reparación. Fortalecer los servicios prestados por la defensoría de oficio en materia de violencia contra las mujeres y niñas en la entidad federativa, a fin de garantizar el derecho de	<p>Por mayoría la medida se encuentra no cumplida.</p>

Séptima Sesión Ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del seguimiento a la Implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla.

Medidas	Dictaminación
acceso a la justicia y la debida defensa de las mujeres y niñas víctimas de violencia de género.	La posición minoritaria fue de la SIS y el Inmujeres, que propusieron que la medida se encontraba en proceso de cumplimiento.
Octava Medida de Justicia y Reparación. Dar seguimiento y fortalecer los trabajos de los Grupos Especializados conformados por las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia, para revisar los expedientes y las carpetas de investigación relacionadas con los feminicidios, homicidios dolosos, desaparición de mujeres y delitos sexuales.	Por mayoría la medida se encuentra no cumplida. La posición minoritaria fue de la SIS, que propuso que la medida se encontraba en proceso de cumplimiento.
Novena Medida de Justicia y Reparación. Implementar un mecanismo que permita identificar a partir de la revisión de averiguaciones previas o carpetas de investigación en reserva y archivo las faltas u omisiones cometidas al debido proceso y con ello reencausar las investigaciones de homicidios dolosos de mujeres como probables feminicidios, así como los casos de desaparición y trata de mujeres y niñas	Por unanimidad la medida se encuentra no cumplida.
Décima Medida de Justicia y Reparación. Diseñar una política transversal de prevención, sanción, y erradicación de la trata de personas que contemple medias diferenciadas, en atención a las razones que favorecen y perpetúan la comisión de ilícitos en contra de las mujeres y niñas, y vincular sus acciones con la Comisión Intersecretarial para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas.	Por unanimidad la medida se encuentra no cumplida.
Décima Primera Medida de Justicia y Reparación. Capacitar a las y los servidores públicos, en materia de prevención, sanción y erradicación de la trata de personas con especial énfasis en la cometida contra las mujeres y niñas, con la finalidad de sensibilizarlos sobre la problemática y alcances de los tipos contenidos en la Ley en la materia; dotarlos de herramientas para cumplir con sus obligaciones relacionadas a brindar información y ser garantes de los derechos humanos, y promover la investigación científica y el intercambio de experiencias entre las autoridades involucradas, a fin de lograr la atención integral (física, psicológica y social) a las víctimas de estos delitos.	Por unanimidad la medida se encuentra no cumplida.
Décima Segunda Medida de Justicia y Reparación. Identificar medidas de protección y tipos de atención a víctimas, ofendidos y testigos del delito	Por mayoría la medida se encuentra no cumplida.

Séptima Sesión Ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del seguimiento a la Implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla.

Medidas	Dictaminación
de trata de personas con la finalidad de realizar una intervención acorde a sus necesidades, por medio de la examinación de los elementos de asistencia a víctimas, ofendidos y testigos del delito de trata de personas.	La posición minoritaria fue de la SIS, que propuso que la medida se encontraba en proceso de cumplimiento .
Décima Tercera Medida de Justicia y Reparación. Elaborar un diagnóstico de las capacidades de infraestructura y de recursos humanos con los que cuenta el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla para atender y procesar los asuntos que se presenten en las materias familiar, penal y de justicia para adolescentes, con el propósito de diseñar un proyecto de fortalecimiento que garantice el acceso de las mujeres a la justicia pronta y expedita en la entidad federativa.	Por mayoría la medida se encuentra en proceso de cumplimiento . La posición minoritaria fue de la SIS, que propuso que la medida se encontraba en cumplida .
Décima Cuarta Medida de Justicia y Reparación. Dar seguimiento a la creación de la Fiscalía de Investigación de Delitos contra las Mujeres y fortalecer la Unidad de Contexto y Análisis de Actuaciones de Delitos contra las Mujeres.	Por mayoría la medida se encuentra en proceso de cumplimiento . La posición minoritaria fue de la SIS, que propuso que la medida se encontraba en cumplida .
Décima Quinta Medida de Justicia y Reparación. Garantizar la efectiva implementación del Protocolo Alba para el Estado de Puebla, así como el correcto funcionamiento del Grupo Técnico de Colaboración.	Por mayoría la medida se encuentra en proceso de cumplimiento . La posición minoritaria fue del Inmujeres, que propuso que la medida se encontraba no cumplida .
Décima Sexta Medida de Justicia y Reparación. Generar una estrategia que permita garantizar la incorporación inmediata de los datos de mujeres y niñas desaparecidas en el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.	Por unanimidad la medida se encuentra no cumplida .
Décima Séptima Medida de Justicia y Reparación. Instalar de manera urgente la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas en términos de lo señalado por la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.	Por unanimidad la medida se encuentra en proceso de cumplimiento .

Tercero. – Quienes integran el GIM aprueban el Dictamen del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del Seguimiento a la Implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla 2019 – 2020.

Séptima Sesión Ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del seguimiento a la Implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla.

FIRMAS

Presente a través de Videoconferencia
Lic. Abel Saldaña González
Representante de la
Comisión Nacional para Prevenir y
Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Presente a través de Videoconferencia
Lic. Elizabeth Perez Gomez
Representante del
Instituto Nacional de las Mujeres

Presente a través de Videoconferencia
Lic. Iris Irene Garcia Morales
Representante de la
Comisión Nacional de los Derechos
Humanos

Presente a través de Videoconferencia
Lic. Nancy Reyes Ramos
Representante de la
Secretaría de Igualdad Sustantiva del
Estado de Puebla

Presente a través de Videoconferencia
Lic. Merced Sánchez Ortiz
Representante de la
Subsecretaría de Prevención del Delito y
Derechos Humanos de la Secretaría de
Gobernación del Estado de Puebla

Presente a través de Videoconferencia
Dra. Elva Rivera Gómez
Representante de la
Benemérita Universidad Autónoma de
Puebla

Presente a través de Videoconferencia
Dr. Oscar Montiel Torres
Representante de la
Universidad Autónoma de Tlaxcala

